



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4



ACUERDO N. **011** de 2025

(31 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ PARA SUBDIVIDIR Y DISPONER, MEDIANTE SUBSIDIO EN ESPECIE, UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON DESTINO A PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO, Y LOCALES DE ABASTO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13, 51, 287, 313 y 366 de la Constitución Política de Colombia; y de conformidad con lo establecido en la Ley 3ª de 1991, la Ley 388 de 1997, la Ley 715 de 2001, la Ley 1537 de 2012, el Decreto 2190 de 2009, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, debiendo adoptar políticas públicas que garanticen el acceso a soluciones habitacionales adecuadas para la población más vulnerable.

Que, el artículo 13 de la misma Constitución establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, especialmente de aquellos que por su condición económica se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que, el artículo 313, numeral 7, de la Constitución Política otorga a los concejos municipales la facultad de reglamentar los usos del suelo y vigilar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, en el marco de la legislación vigente.

Que, la Ley 3ª de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (VIS) como un mecanismo permanente de coordinación, planeación y ejecución de proyectos habitacionales para hogares de bajos ingresos, permitiendo a las entidades territoriales otorgar subsidios y promover soluciones habitacionales con criterios de eficiencia y equidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co / contacto@concejodequibdo.gov.co



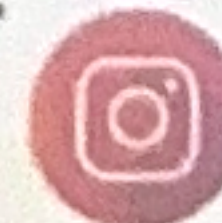
QR Pagina web



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
[Firma]
Quibdó - Chocó

Que, la Ley 388 de 1997, en armonía con la Ley 9ª de 1989, establece las competencias de los municipios en materia de ordenamiento territorial y uso equitativo del suelo, promoviendo la planificación urbana como instrumento para garantizar el desarrollo integral de las ciudades.

Que, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios podrán promover y apoyar programas o proyectos de Vivienda de Interés Social y Prioritario, otorgando subsidios en dinero o en especie, de conformidad con los criterios de focalización establecidos por el Gobierno Nacional.

Que, la Ley 1537 de 2012 establece las competencias de las entidades territoriales y los lineamientos para la financiación y desarrollo de proyectos VIS y VIP, autorizando expresamente la constitución de patrimonios autónomos y la celebración de contratos de fiducia mercantil para la ejecución de dichos proyectos, bajo reglas de derecho privado.

Que, el Decreto 1077 de 2015 reglamenta parcialmente las leyes aplicables a subsidios de vivienda y reconoce como esfuerzo territorial el aporte en especie o en dinero que realicen las entidades territoriales para facilitar el acceso de las familias de menores ingresos a una solución habitacional.

Que, la Resolución 895 de 2011, modificada por la Resolución 1840 de 2011, dispone que los subsidios municipales o departamentales, en dinero o en especie, deben ser asignados a cada hogar beneficiario mediante acto administrativo, respaldado con el correspondiente acuerdo u ordenanza y certificado por la autoridad competente.

Que, el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 39597 y la cédula catastral No. 010500770026000, es de propiedad del Municipio de Quibdó y hace parte del plan de implantación "Ciudad del Sur", el cual proyecta un desarrollo integral del territorio mediante la construcción de infraestructura social, educativa, institucional, recreativa, comercial y habitacional, con una visión planificada y sostenible.

Que, conforme al acta de entrega suscrita el 13 de marzo de 2015 entre el Municipio de Quibdó y el Departamento del Chocó, del área total de 72 hectáreas del predio se destinaron 20 hectáreas para la unidad deportiva y 4 hectáreas con 700 metros cuadrados para el hospital de tercer nivel, quedando disponible un área aproximada de 48 hectáreas con 7.066 m² para ejecución de proyectos de impacto social.



QR Pagina web



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



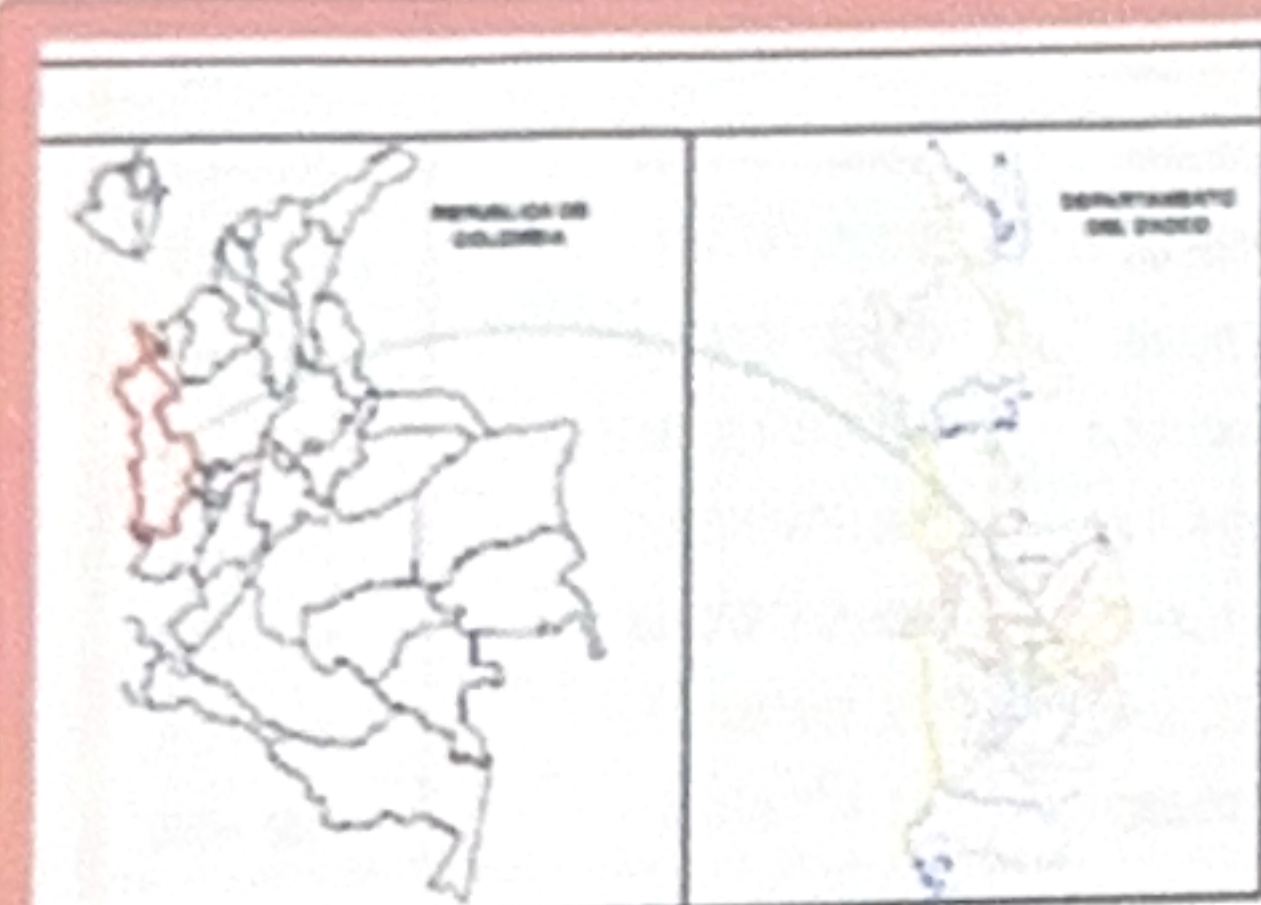
/concejodequibdo

Concejo Municipal
Secretaria General
Original

[Signature]

Quibdó - Chocó

MUNICIPIO DE
QUIBDO - CHOCO



LOC-LIZ-CIÓN ESPECÍFICA
LOTE DE INTERÉS
MUNICIPIO DE QUINDIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

9410

1992

1994-1995

JOSE E. HURTADO
19-07-1940

4. 2017-10-10 10:10:10

PROYECTO - NUEVO Q.

000000

JOSE E. HURTADO

● 45 ●

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

© 2000 Blackwell Science Ltd

100



QR Pagina web



[/concejodequibdo](#)



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



[/concejodequibdo](#)



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Quibdó - Chocó

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	12°36'30.96"	146.241	1,049,846.6639	1,115,339.6112	-0°52'37.054461"	1.00334331	10°3'6.305518" N	93°59'17.576538" W
2-3	330°29'6.22"	215.857	1,049,878.5868	1,115,482.3253	-0°52'37.649056"	1.00334374	10°3'10.918611" N	93°59'16.480317" W
3-4	274°36'23.41"	90.411	1,049,772.2445	1,115,670.1702	-0°52'37.683975"	1.00334230	10°3'17.064186" N	93°59'19.846426" W
4-5	258°19'15.21"	129.130	1,049,682.1258	1,115,677.4313	-0°52'37.089969"	1.00334107	10°3'17.344445" N	93°59'22.792084" W
5-6	281°32'59.92"	130.554	1,049,555.6689	1,115,651.2914	-0°52'36.291877"	1.00333935	10°3'16.559368" N	93°59'26.943711" W
6-7	255°39'47.07"	129.022	1,049,427.7584	1,115,677.4313	-0°52'35.636401"	1.00333760	10°3'17.470704" N	93°59'31.116731" W
7-8	287°41'56.29"	96.037	1,049,302.7550	1,115,645.4825	-0°52'34.829883"	1.00333590	10°3'16.496461" N	93°59'35.223705" W
8-9	218°30'19.44"	73.048	1,049,211.2638	1,115,674.6793	-0°52'34.391307"	1.00333466	10°3'17.488855" N	93°59'38.203321" W
9-10	190°16'57.00"	94.936	1,049,165.7847	1,115,617.5152	-0°52'33.966509"	1.00333404	10°3'15.657275" N	93°59'39.720327" W
10-11	241°40'59.05"	119.327	1,049,148.8384	1,115,524.1037	-0°52'33.600208"	1.00333381	10°3'12.635842" N	93°59'40.321672" W
11-12	238°31'58.18"	164.261	1,049,043.7907	1,115,467.5013	-0°52'32.836744"	1.00333238	10°3'10.852008" N	93°59'43.787881" W
12-13	223°35'53.02"	151.176	1,048,903.6857	1,115,381.7552	-0°52'31.789021"	1.00333047	10°3'8.140246" N	93°59'48.415975" W
13-14	159°4'35.27"	244.940	1,048,799.4354	1,115,272.2742	-0°52'30.877819"	1.00332908	10°3'4.640835" N	93°59'51.882506" W
14-15	100°23'24.63"	26.311	1,048,886.9089	1,115,043.4858	-0°52'30.717843"	1.00333025	10°2'57.176613" N	93°59'49.134165" W
15-16	90°48'33.87"	112.369	1,048,912.7886	1,115,038.7406	-0°52'30.851965"	1.00333060	10°2'57.009876" N	93°59'48.289585" W
16-17	95°35'39.57"	148.969	1,049,025.1468	1,115,037.1532	-0°52'31.489087"	1.00333213	10°2'56.902710" N	93°59'44.613280" W
17-18	108°6'23.67"	84.109	1,049,173.4066	1,115,022.6310	-0°52'32.293931"	1.00333414	10°2'56.358189" N	93°59'39.768517" W
18-19	59°3'32.59"	118.628	1,049,253.3506	1,114,996.4911	-0°52'32.675079"	1.00333523	10°2'55.470699" N	93°59'37.165310" W
19-20	135°3'12.95"	80.675	1,049,355.0976	1,115,057.4842	-0°52'33.432158"	1.00333662	10°2'57.398581" N	93°59'33.804984" W
20-21	138°23'27.31"	137.901	1,049,412.0903	1,115,000.3848	-0°52'33.592866"	1.00333739	10°2'55.518280" N	93°59'31.968391" W
21-22	136°59'1.57"	117.185	1,049,503.6626	1,114,897.2774	-0°52'33.818211"	1.00333864	10°2'52.128548" N	93°59'29.023169" W
22-23	108°2'42.86"	70.321	1,049,583.6066	1,114,811.5966	-0°52'34.027370"	1.00333973	10°2'49.309820" N	93°59'26.449788" W
23-24	75°38'52.21"	123.029	1,049,650.4689	1,114,789.8133	-0°52'34.346255"	1.00334064	10°2'48.570110" N	93°59'24.272552" W
24-25	60°47'4.11"	108.282	1,049,769.6582	1,114,820.3099	-0°52'35.114869"	1.00334226	10°2'49.500141" N	93°59'20.356697" W
25-26	345°45'42.19"	106.375	1,049,864.1657	1,114,873.1619	-0°52'35.807155"	1.00334355	10°2'51.167507" N	93°59'17.237384" W
26-27	75°4'53.24"	135.381	1,049,838.0022	1,114,976.2694	-0°52'35.955553"	1.00334319	10°2'54.524791" N	93°59'18.041982" W
27-28	357°8'6.02"	58.161	1,049,968.8197	1,115,011.1226	-0°52'36.803304"	1.00334498	10°2'55.590324" N	93°59'13.743381" W
28-29	309°59'31.64"	201.106	1,049,965.9126	1,115,069.2113	-0°52'36.954516"	1.00334494	10°2'57.475876" N	93°59'13.809421" W
29-1	13°51'33.29"	145.385	1,049,811.8387	1,115,198.4586	-0°52'36.447848"	1.00334284	10°3'1.744507" N	93°59'18.786942" W

AREA = 727.765.27 m2

PERIMETRO = 3,559.130 m

Que, el predio determinado para el desarrollo de vivienda, institución educativa y la asignación de locales de abasto es el siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.conceiodequibdo.gov.co /contacto@conceiodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/conceiodequibdo



/@conceiodequibdo



/conceiodequibdo

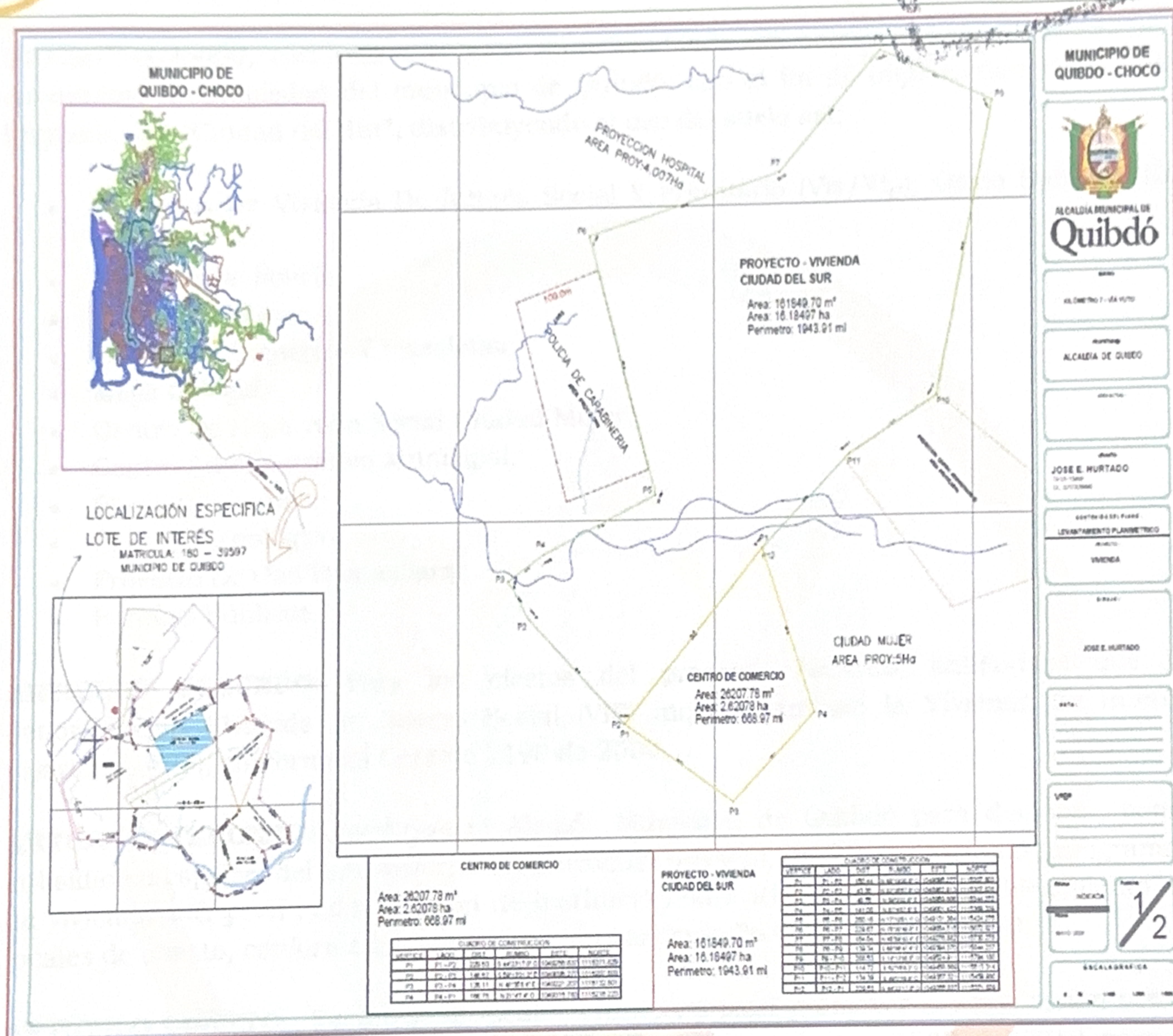


/conceiodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Parce
Quibdó - Chocó



Que, los predios objeto del presente Acuerdo Municipal no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal de Quibdó para subdividir y/o lotear el lote identificado con las matrículas inmobiliarias No. 39597 y la cédula catastral No.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.conceiodequibdo.gov.co /contacto@conceiodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/conceiodequibdo



@conceiodequibdo



/conceiodequibdo



/conceiodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Quibdó - Chocó

010500770026000, con una extensión aproximada de 46 hectáreas con 6.100 metros cuadrados, de propiedad del municipio de Quibdó, con el fin de implementar el Plan de Implantación "Ciudad del Sur", distribuyendo el uso del suelo así:

- Proyectos De Vivienda De Interés Social Y Prioritario (Vis/Vip), Como Subsidio En Especie.
- Estación De Policía.
- Templo Religioso.
- Centro De Comercio Y Plazoletas.
- Mega Colegio.
- Centro De Desarrollo Social Ciudad Mujer.
- Centro Administrativo Municipal.
- Plació De Justicia.
- Centro Tecnológico.
- Proyecto De Gas Domiciliaria.
- Parques Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos del presente Acuerdo, entiéndase que la denominación Vivienda de Interés Social (VIS) incluye también la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), conforme al Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal de Quibdó para disponer, como subsidio en especie, del lote descrito en el artículo primero, para la ejecución de programas de vivienda VIS y VIP, construcción de institución educativa y para el establecimiento de locales de abasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

ARTICULO CUARTO-. Facúltase al Alcalde Municipal para promover la articulación con el sector privado y adelantar los mecanismos que establece la Ley 1537 de 2012 para la financiación y ejecución de proyectos de VIS y VIP, a través de esquemas fiduciarios, alianzas estratégicas o cualquier otra figura legal aplicable.

ARTICULO QUINTO-. Autorícese al Alcalde Municipal para constituir patrimonios autónomos mediante contratos de fiducia mercantil, seleccionar la sociedad fiduciaria y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo, ejecución y liquidación de los proyectos de vivienda, conforme al artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co / contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



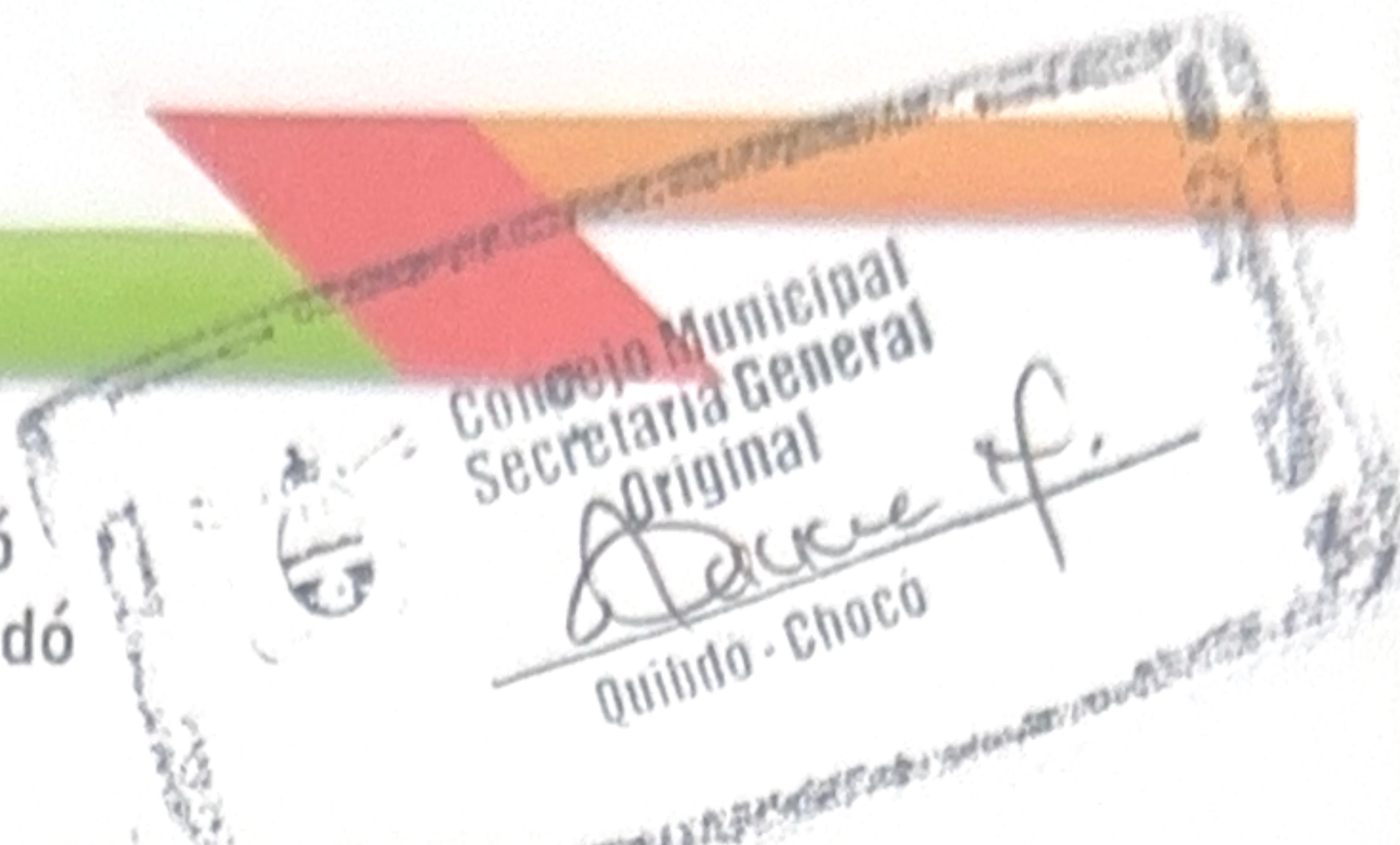
/concejodequibdo



/concejodequibdo



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4



ARTICULO SEXTO: Facúltese al Alcalde Municipal para reconocer como esfuerzo territorial el aporte del lote y, en caso de disponibilidad presupuestal, disponer recursos en dinero para complementar los subsidios de vivienda de interés social y prioritario, en los términos del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Autorícese al Alcalde Municipal para incorporar el lote en un encargo fiduciario y mantenerlo en garantía como prenda para gestiones de crédito constructor, en coordinación con el Fondo Nacional del Ahorro u otras entidades del sistema financiero.

ARTICULO OCTAVO: Facúltese al Alcalde Municipal para expedir los actos administrativos mediante los cuales se asignen los subsidios municipales en dinero o en especie a los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Resolución 895 de 2011 y sus modificaciones.

ARTICULO NOVENO: La Secretaría de Planeación Municipal será la encargada de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de las actividades derivadas del presente Acuerdo, en articulación con las dependencias competentes de la administración municipal. Para tal fin, deberá presentar informes periódicos al Alcalde Municipal y al Concejo, que incluyan avances, ejecución presupuestal, beneficiarios y resultados obtenidos.

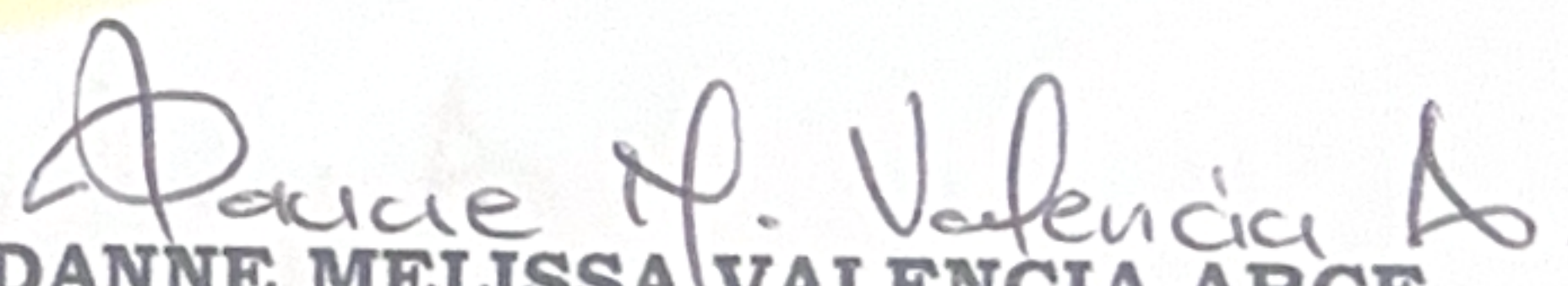
ARTICULO DECIMO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Señor Alcalde Municipal para los efectos de control de legalidad previstos en el artículo 305 de la Constitución Política.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Quibdó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HISER HEYLER ARIAS MORENO
Presidente


DANNE MELISSA VALENCIA ARCE
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co/contacto@concejodequibdo.gov.co



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

Concejo Municipal
Secretaría General
Original
Danne M. Valencia A.
Quibdó - Chocó

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ.

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO N° **011** DEL **31 MAY 2025** POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ PARA SUBDIVIDIR Y DISPONER, MEDIANTE SUBSIDIO EN ESPECIE, UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON DESTINO A PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO, Y LOCALES DE ABASTO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TÉRMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICAN ASI:

PRIMER DEBATE: EN COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO, EL DIA 27 DE MAYO DE 2025, PONENTE: HONORABLE CONCEJAL, **VOLEYBER BUENDIA CABADIAS**.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 31 DE MAYO DE 2025, PONENTE: HONORABLE CONCEJAL, **VOLEYBER BUENDIA CABADIAS**.

DANNE MELISSA VALENCIA ARCE
Secretaria General

REMISIÓN HOY **03 JUN 2025**, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,

DANNE MELISSA VALENCIA ARCE
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



QR Pagina web



/concejodequibdo



@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



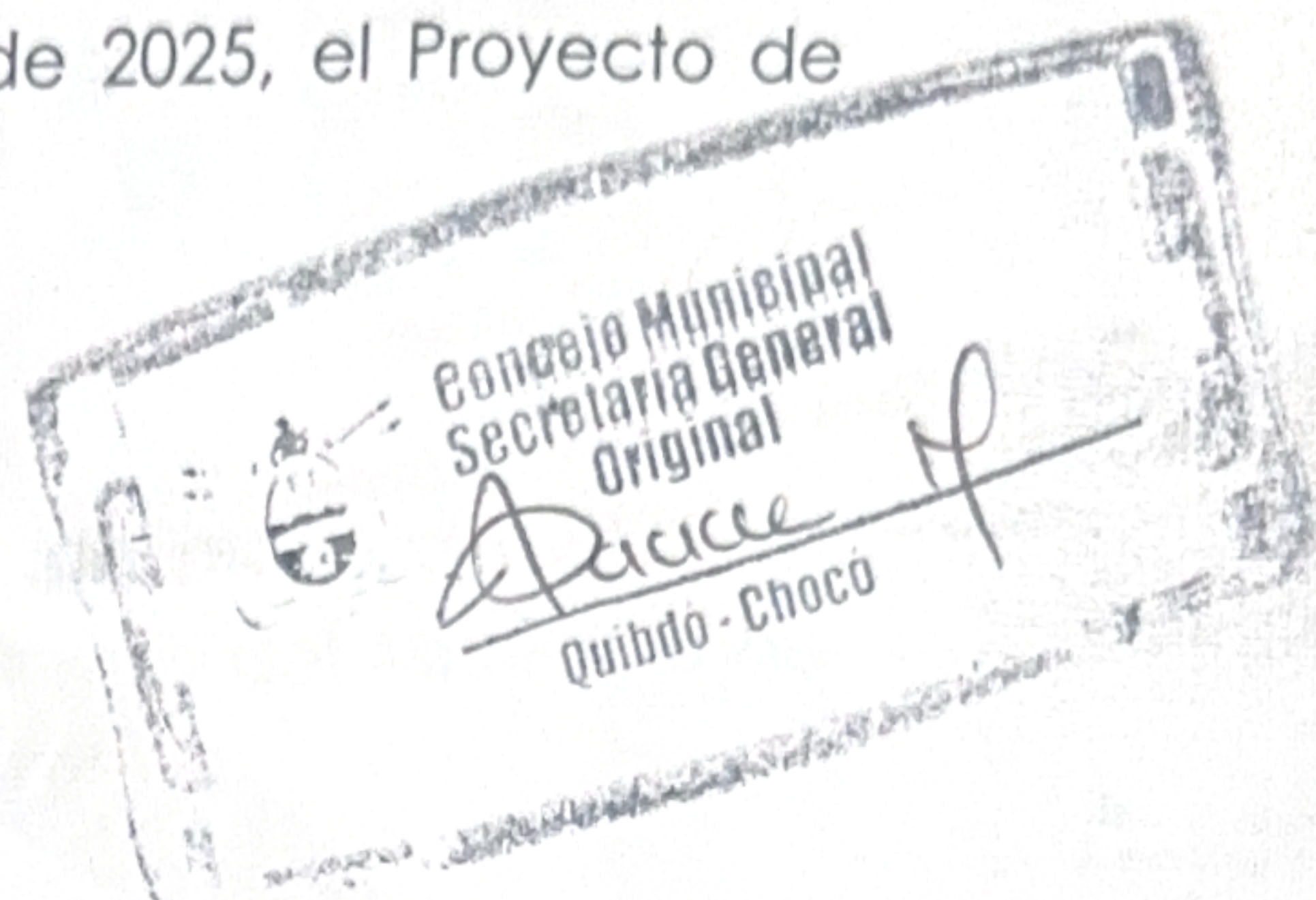
ALCALDÍA DE
QUIBDÓ
NIT: 891680011-0

CÓDIGO: 100
DESPACHO

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL PARA TRAMITE DE SANCIÓN

Recibí para tramite de sanción hoy 03 de junio de 2025, el Proyecto de Acuerdo N°011 del 31 de mayo de 2025.

MARTHA LILIANA SANCHEZ PALACIOS
Secretaria Ejecutiva



SANCIÓN 011 DE 2025

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 03 de junio de 2025, sanciona y ordena publicación del proyecto de ACUERDO Municipal N°011 del 31 de mayo de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ PARA SUBDIVIDIR Y DISPONER, MEDIANTE SUBSIDIO EN ESPECIE, UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON DESTINO A PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO, Y LOCALES DE ABASTO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art. 82 de la ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley 1551 de 2012.

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
Alcalde Municipal de Quibdó

KAREN J. CHAPARRO PEÑA
Secretaría General





ALCALDÍA DE
QUIBDÓ

NIT: 891680011-0

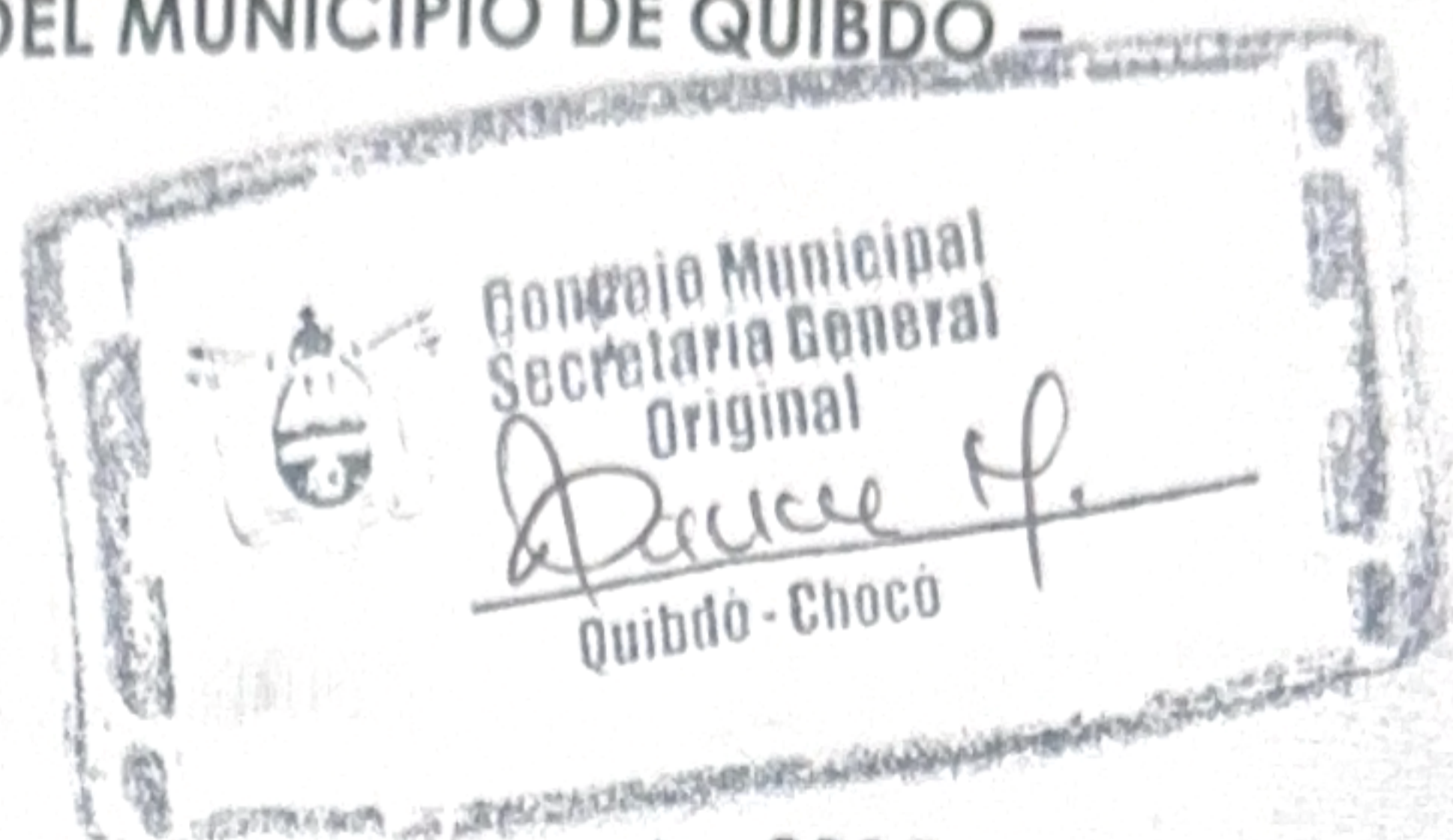
CÓDIGO: 100

DESPACHO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:

LA SECRETARIA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ -
CHOCÓ.

CERTIFICA



Que el presente Acuerdo Municipal N°011 del 31 de mayo de 2025, se publica hoy en cartelera Municipal y en la página web del Municipio de Quibdó - Chocó.

MARTHA LILIANA SANCHEZ PALACIOS

Secretaria Ejecutiva

FIJADO HOY: 04/JUNIO/2025

FIRMA:

DESEFIJADO HOY: _____

FIRMA: _____

Se remite copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art. 82 de la ley 136 de 1994, adicionado por el art. 91 de la ley 1551 de 2012.

KAREN J. CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldiaquibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co

